Nº 4.

Ynformacion de Dn Domingo Gonzales:

Aprovda en 25 de Nove de

1679

Rector Dr Dn Franco Osorio Nieto de Paz.

Secreto Dn Ambrocio Avila.

✠

Seis reales

SELLO SEGVNDO SEIS REALES AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SETENTA Y VNO

Petizon

Domingo Gonzalues Conde hijo legitimo de Simon gonsalbes conde y de Jacinta dias Menacho vezinos desta Ciudad digo que en el collegio mayor de nuestra señora del rrosario que fundo el ylltmo señor Maestro Don fray Xptoual de torres que esta en gloria Arzobispo que fue deste Reyno de quinze vecas que dejo dotadas en dho collegio para que las ocupasen los hijos Patrimoniales deste Arzobispado constando de su abilidad por ynformaciones y al presente estan vacas dos vecas y para continuar mis estudios pretendo que V.sa como en quien reside el Patronato real de su Magestad de dho collegio me haga merced de nonbrarme en una de dhas dos vecas en atencion a concurrir en mi las calidades dispuestas por el señor fundador de dho collegio como constara de las ynformaciones que ante el rrector del, tengo dadas mediante lo qual= A V.Sa. Pido y suplico en atencion a lo que llevo dho sea servido de hazer me el dho nonbramiento de la dha veca dandome el recado necesario para en guarda de mi derecho en que recivire bien y merced con justicia que pido &a.= Domingo Gonzalbes conde

Decreto

Nonbrase por colegial formal a Domingo gonzalbes conde y desele testimonio para que el rrector le rresiva aprendiendo las ynformaciones dispuestas para ello= Proveyolo el señor Don francisco de castillo de la concha cavallero del orden de santiago señor de la torre del garro del consejo de su magestad Presidente Governador y capitan general deste Reyno en santa fee a dos de setubre de mil y seis cientos y setenta y nueve años= Salazar=

Correg.do

Salazar

V.100
f.53

SR

Domingo gonzales conde hijo legitimo de Simon Gonzales conde Capon, y de D.ª Jacinta [illegible] Menacho Paresso ante Vmd en la mejor via y forma que aia lugar en derecho; Digo que pretendo entrar por colegial formal del Collegio Real y Maior de Nuestra Señora del Rosario en una de las quinse becas, que dexo fundadas el Illustrisimo Sr. D. Fray Xptobal de Torres Arzobispo deste Nuevo Reino de Granada, y fundador de dicho Colegio: y porque al presente no esta nombrado en una de las dichas becas, por su Patron de dicho Collegio. Pido a Vmd se sirva de mandar que el Informante de dicho Collegio, me haga las Informaciones de legitimidad y Nobleza. Para que el dicho Patron mande se le den pruebas estan ya echas tenga mas facilidad mi Pretencion. Mediante lo qual

A Vmd Pido y Suplico assi lo Provea y mande pues es Justicia que Pido con la merced que en ello reciuire V.a

Domingo gonsales
Conde Capon

Hagase las Informaciones y hechas se traigan y por estar el Informante de dicho Collegio ausente y el Collegial que se sigue que es el mas antiguo ser pariente de dicho pretendiente sitase y llamese a D. Ambrosio de [illegible] la Parra que ocurra a ser dichas Informaciones

Assi lo Proveio y mandó el Sr. Rector Dr. D. Francisco Ozorio Nieto de Paz en nueve de setiembre de mil seiscientos y se[illegible] y nueve

V.100
f.54

Años Estando En el Aposento Rectoral

Ante mi Jph.o Calvas

En Nuebe Dias de el mes de Setiembre de mil Setecientos y
Setenta y Nuebe años Hize Saber el auto de arriba a D. Ambrosio
de Abila Viuero

Jph.o Calvas

Interrogatorio por el qual se an de examinar los testigos que fueren en las
Informaciones de Domingo Conde Capon, segun las ~~informaciones~~ Constitucio
nes de nuestro Colegio Real y maior de Nuestra Señora del Rosario de la
Ciudad de Santaffe

1a preg.ta Si sabe si el dicho Domingo Gonzales Conde es hijo legitimo de Simon
Conde Capon y de Xacinta Dias Menacho, y de la misma manera si sabe si
el dicho Simon Gonzales Conde Capon Es hijo Legitimo de Domingo Gonza
les Conde Capon, y de Fran.ca Gonsalbes de Acuña, y si la dicha Xacinta
Dias Menacho lo es de Bartolome Dias Menacho y de Maria de Santia
go

2a preg.ta Si sabe si el dicho sus Padres Abuelos, y demas asendientes asi Pater
nos como Maternos son christianos biexos hijos dalgo, Nobles, limpios de to
da mala Raza de Moros, Moriscos, Judios, Negros, y Mulatos, o si tienen san
gre de la tierra, y estan libres de otra qualquier mala Raza

3a preg.ta Si sabe si el suso dicho sus Padres Abuelos y demas Asendientes asi
Por parte Materna como Paterna an sido castigados por el santo oficio de
la Inquisicion, o si an tenido algun Sanbenito, o an sido Castigados ygno
miniosam.te por otro qualquier tribunal que aiga sido, o sea

4a preg.ta Si saben si el suso dicho sus Padres Abuelos, y demas hasendientes
asi de Padre como de Madre tienen o an tenido algun oficio Vil y baxo
Prohibido por el derecho, o por las leies y ordenanzas deste Reino

5a preg.ta Si es Publica Voz y fama Publica y notorio que en dos an sido tenidos
y reputados, los oficios que han exercido, digan lo que supieren, y si les toca
las generales de la lei, y se ratifiquen en lo dicho so pena del Juramento
que tienen echo, y declaren la Edad que tienen

En la Ciu.d de Santafe en Doze de Setiembre de mil setecientos y setenta y nu
ebe, saliendo yo el presente Informante, a hazer la informacion de Domingo Go
nsales Conde Capon, Recevi Juramento, del Alcalde D.n Miguel de Acuña quien lo hizo
y celebro en forma de derecho por Dios nuestro Señor y una señal de cruz so
cargo deste Juramento prometio decir verdad en lo que le fuere preguntado, y a la pri
mera pregunta, dixo-

1a. Que conoce al dicho Domingo Gonzales Conde Capon, y sabe que es hijo legitimo de Simon Gonzales Conde Capon, y de Xacinta Dias Menacho, y que conoce a los Padres de Simon Gonzales, que fueron, y se llamaron Domingo Gonzales Conde Capon, y Franca Gonzales de Acuña personas mui nobles. y abuela a la dha Xasinta Dias Menacho, lo es, asimismo de Bartolome Dias Menacho y de Maria de Santiago.

2a. Ala segunda Pregunta respondio, que sabe q el Pretendiente, sus Padres, y Asendientes, han sido, y son Christianos viejos, Nobles, limpios de toda mala raza Moros, Moriscos, Judios, Negros, y Mulatos.

3a. Ala tersera Pregunta dijo que no sabe que ninguno de los que refiere la pregta aigan tenido Sanbenito alguno, ni que aigan sido castigados, asi por el Sto oficio como por otro qualquier Tribunal

4a. Ala quarta pregta dixo que sabe que ninguno de los q hace menzion la pregta ha tenido oficio vil ni baxo, antes bien sabe que el dicho Simon Gonzales Pe del pretendiente a obtenido oficios mui honrrosos.

5a. Ala ultima dixo que todo lo que lleba declarado, es publica voz y fama, publico y notorio, y que el dho Simon Gonzales, ha sido Procurador General desta Ciud. y que no les tocan las generales del derecho, y dixo ser de edad de quarenta y ocho años. y lo firmo conmigo el dho Imforte.

Don Miguel de Acuña

Dn Ambrosio de Avila Vivero imformte

En la Ciud. de Santafe a 14 de setiembre de 1679 años saliendo yo el presente imformte a haser las imformaciones de Domingo Gonzales Conde Capon. entre en casa del Gobernador Dn Diego de Ospina y aviendo jurado decir verdad Por Dios nuestro Señor y una señal de cruz dixo.

1a Que sabe es hijo de los contenidos porq lo a visto y a oido tener por tales.

2a Ala segunda que a mucho tiempo q conose a Simon Gonzales Conde Capon, y que lo a oido tener y reputar por conosidamente hijo dalgo, que caso en esta Ciud. con la dicha Xacinta Dias Menacho, y que sus Padres tanbien an sido tenidos y reputados por de buena gente, y sin sospecha en contrario.

3a. Ala tercera que no sabe lo q ~~la~~ pregta Ala tersera pregta

4a. Ala quarta que no sabe aian tenido oficio de los q se contienen en la pregunta

5a Ala Ultima que dise lo q dicho tiene, y que el dho Simon Gonzales Conde Capon, ha sido Procurador General en esta Ciud. y que a tenido y tiene tienda de Mercaduria en dicha Ciud. y asimismo el Pe de la dha Xacinta Dias Menacho, lo q. nunca se a reputado mal en estas partes de indias auiendo sido mui comun en Personas de obligaciones, y que no le tocan las generales, y que es de edad de sincuenta i ocho años. y para q conste lo firmo conmigo imformte.

Dn Ambrosio de Auila Viuero
Imformte

Diego de Osp

de Setiembre

En la Ciud. de Santafe a 18 de 1679 años saliendo yo el Presente ynformte. a hacer las ynformaciones de Domingo Gonzales Examine con el Juramento acostumbrado a Domingo de Mirzorta y dixo.

1.a preg. Que conoce al otro Domingo Gonzales Conde Cason, y sabe que es hijo legitimo de Simon Gonzales Conde Cason, y de Jacinta Dias Menacho, y que no conocio a sus Abuelos Paternos por ser de España, y que tiene noticia que fueron de muy conocida nobleza, y asimismo que por parte materna conoce a sus Abuelos y deponente de esto a tenido muy largas noticias de su nobleza.

2a. A la sega. pregta. dixo que no sabe que el Pretendiente ni ninguno de sus acendientes ni decendientes haigan sido castigados por el Sto. oficio de la Inquisicion ni tampoco sabe que ayan tenido ningun sanbenito, ni sido castigados ignominiosamte. por otro qualquier tribunal

3a. A la tercera dixo que sabe por ser Publica voz y fama, que todos los que hase mencion la pregta. son y an sido Xptianos viejos, hijos dalgo nobles, limpios de toda mala raza, assi de los que hase mencion la pregta. como de otra qualquiera

4a. A la quarta pregta. respondio: que no sabe que ninguno de los de su generacion tenga ni aya tenido ningun offo. vil ni baxo. antes bien sabe que el Padre del Pretendiente a sido Procurador General en esta Ciud. y a tenido y tiene tienda de Mercaduria

5a. A la ultima pregta. dixo que todo lo que lleba declarado es publica voz y fama Publico y notorio, y que le consta todo todo al declarante por aberse criado en esta Ciud. y que como tiene echo los oficios que a tenido el Padre del Pretendiente, a sido el de Procurador General y tienda de Mercaduria muchos años, y que lo que lleba dicho es la verdad socargo del juramto. que tiene echo, y dixo que no le tocan las generales del derecho y que tenia de edad de sesenta y seis años y para que conste lo firme yo el presente ynforme.

Domingo mnz de albisorta   Dn. Ambrosio de Avila Sisneros
ynformante

En la Ciud. de Santafe en 22 de setiembre de 1679 años saliendo yo el Presente ynformte. tome juramto. al Sr. Regidor Dn. Juan Flores con el juramento acostumbrado y dixo.

1a. Que conoce a Domingo Gonzales Conde y que le tiene y es comunmente es tenido y reputado, por hijo legitimo de Simon Gonsales Conde Cason, y de Jacinta Dias Menacho a quienes lo vido criar como a tal su hijo legitimo y llamarle hijo, y el a ellos Padre y Madre, y que oio decir que el otro Simon Gonzales Conde Cason es hijo legitimo de Domingo Gonzales Conde Cason, y de Franca. Gonzales de Acuña, y que por tal y por Pariente le reconocio el Gobernador Dn. Franco. de Acuña Caballero de la orden de Santiago Suegro deste testigo, y que sabe que la dicha Jacinta Dias Menacho es hija legitima de Bartolome Dias Menacho y de Maria de Santiago a quienes conocio y trato este testigo y en cuia casa lo vio criar y casar como tal su hija legitima, y esto responde

2a. A la segunda pregta. dixo que los Padres y abuelos del otro Domingo Gonsales Conde son notorios de Christianos viejos limpios de toda mala rasa

y por lo Paterno Nobles hijosdalgo de Casa y solar conocido entre Duelo y
Niño de los Reinos de España, y que no le toca al pretendiente nada de Negros
Mulatos ni Indios, porque su Padre vino de su Patria a esta Ciud de Santafe y sus A-
buelos Maternos vinieron de la Ciud de Sevilla, su Naturaleza conque por ninguna
Parte tiene objecion de las referidas; y esto responde

3ª A la tercera preg.ta dixo que no solo a sauido que aian sido Penitenciados
ni castigados por ningun tribunal los ascendientes del Pretendiente, sino an-
tes bien conservado credito contrario, y en tal Reputacion y estimacion an estado
notoriamente. y esto Rde

4ª A la quarta preg.ta dixo que sabe por averlo visto de sincuenta y dos años
a esta parte que el Padre y Abuelos del dicho Domingo Gonzales Conde no an tenido
oficio vaxo porque en los que los a conocido es en los de Mercancia al Abuelo y Padre
y no en otros y esto responde

5ª A la quinta preg.ta dixo que lo que tiene declarado es publico y notorio publica
voz y fama, y que no le tocan las generales de la Ley, y que es de edad de sesen-
ta y siete años poco mas o menos y lo que a declarado es la verdad en que se afirma y ra-
tifica aviendosele leido y lo firmo conmigo yo Ynformte.

Don Juan Florez de Ocariz — Don Ambrosio de Avila Viuero Ynformte.

En la Ciud de Santafe a beinte y tres de Setiembre de Mil seisientos y se-
tenta y nueve años examine yo el presente Ynformte al Capitan Don Nicolas O-
sorio Nieto de Paz con el acostumbrado juramento de decir en todo verdad, y dixo.

1ª Que conoce a Domingo Gonzales Conde Capon, y que le tiene y que comunmente es tenido y
reputado por hijo de ~~Domingo~~ Simon Gonzales Conde Capon, y de Xacinta Dias Men-
acho, a quienes lo a visto criar como a tal su hijo legitimo, y llamarle hijo, y el a ellos Padre
y Madre, y que a oido decir que el dicho Simon Gonzales Conde Capon es hijo legitimo de
Domingo Gonzales Conde Capon, y de Fran.ca Gonzalues de Acuña, y que por tal y por Pariente
le reconocio el Governador Don Fran.co de Acuña Caballero del Orden de Santiago; y que
sabe que la dicha Xacinta Dias Menacho es hija legitima de Bartolome Dias Menacho
y de Maria de Santiago a quienes conocio y trato este testigo, y en cuia casa la vio cri-
ar y dezir como a tal su hija legitima; y esto Responde

2ª A la segunda preg.ta dixo que los Padres y Abuelos del dicho ~~del~~ Pretendiente son noto-
riamte. conocidos por Christianos viejos, limpios de toda mala raza, y por lo Paterno
Nobles hijosdalgo de casa y solar conocido entre Duelo y Niño de los Reinos de España
y que no le toca al Pretendiente nada de Negros, Mulatos, ni Yndios, porque su Padre vino de su
Patria a esta Ciud. de Santafe y sus Abuelos Maternos vinieron de la Ciud. de Sevilla, su Na-
turaleza conque por ninguna parte tiene objecion de las Referidas: y esto Responde

3ª A la tersera preg.ta dixo que no solo no a sauido que aian sido Penitenciados ni castigados por
ningun tribunal, los ascendientes del Pretendiente, sino antes bien conservado credito
contrario, y en tal Reputacion, y estimacion an estado notoriamte. y esto Responde

4ª A la quarta preg.ta dixo que sabe por averlo visto de sincuenta y dos años a esta parte
que el Padre y Abuelos del dicho Domingo Gonzales Conde Capon no an tenido oficio vil
ni vaxo porque en los que lo a conocido es el de los de Mercancia al Abuelo y Padre y no
en otros: y esto Responde

5ª A la quinta preg.ta dixo que lo que tiene declarado es Publica voz y fama Publica
y notorio, y que no le tocan las generales de la ley, y que es de edad de se-
senta y dos años; y que lo que a declarado es la verdad en que se afirma

Y ratifica aviendoseles leido Y para q̃ conste lo firmo conmigo Yo Informante
Dn. Ambrosio de Auila Viuero

Don nicolas otero
[illegible]

1

En la Ciud. de Santafe á beinte y tres de mil seisientos Y setenta i nuebe de
Setiembre saliendo Yo El presente Inform.e á haser las Informaciones de
Domingo Gonzales Conde fui a la casa de Bartolome Pinero Y con el juramento
acostumbrado prometio en todo decir verdad Y dixo

1a. preg.ta Que conose a Domingo Gonzales Conde Cazon de vista trato y comunicacion de mas de diez
de años desta parte, y sabe q̃ el dho Domingo Gonzales Conde es hijo ligitimo de los
dichos Simon Gonzales Conde Cazon Y de Xacinta Dias Menacho muger del dho Simon
Gonzales y q̃ como a tal lo an criado y tratado, Y que assi mismo sabe por informacion
de los papeles juridicos que á visto que el dho Simon Gonzales Conde Cazon es hijo ligiti-
mo de Domingo Gonzales Conde Cazon Y de Fran.ca Gonzales de Acuña vecinos que fue-
ron en la feligresia de Linares jurisdicion de Viana entre Duero y Miño del Arzobis-
pado de Braga Y despues vecino de la Ciud. de Sevilla, Y su muger ~~Magdalena
de Santiago~~ Xacinta Dias Menacho fue hija ligitima de Bartholome Dias Menacho
Y de Maria de Santiago naturales de la Ciud. de Sevilla en el Andalucia donde
se vinieron casados a esta Ciud. de Santafe en donde los conocio este testigo por personas muy
calificadas en nobleza, Y q̃ no conocio a los a los abuelos de dho Pretendiente aunq̃ a en-
tendido que fueron casados Y de sus matrimonios los procrearon Y alimentaron, Y esto Rde

2a A la segunda preg.ta dixo q̃ al dho Domingo Gonzales Conde Cazon Y sus Padres Y Abue-
los los a tenido y tiene este testigo por christianos viejos, limpios de toda mala raza sin
mescla de Mulatos ni Indios assi por parte Paterna como materna, Y por libres de otra
qualquiera mala raza, en q.to al dho Domingo Gonzales Conde Y sus antepasados por las in-
formaciones de su naturaleza Y limpieza que á visto este testigo como lleba dicho Y por lo
quanto a lo Materno del dho Domingo Gonzales por aver lo oido decir comunm.te sin
aber savido cosa en contrario. Y esto Rde

3a. A la tercera preg.ta dixo que no á savido ni entendido que ninguno de los suso
dhos aian sido castigados por el Sto. off.o de la inquisicion ni tenido sanbenito ni otra
deshonra afrentosa por las Justicias Y tribunales antes esta entendiendo este testigo que
todos los dhos estan libres de nota por esta parte Y esto Rde

4a. A la quarta dixo q̃ el dho Domingo Gonzales no a tenido ningun oficio por q̃
~~[illegible]~~ se a aplicado a la Escolastico, Y a su Padre siempre lo a conosido con Mercaderia
Y que á sido en esta Ciud. Procurador Gen.l Y este testigo tambien a conosido a Bar-
tholome Dias Menacho en tienda de Mercaduria, Y no sabe que aian tenido ninguno
de los oficios ordinarios Y viles que nombra el derecho. Y esto Rde

5a. A la ultima preg.ta dixo que lo q̃ á dicho Y declarado es publico voz Y fama publi-
co Y notorio, Y la verdad de lo q̃ sabe so cargo del juram.to que tiene echo en q̃ se afir-
mo, Y ratifico siguiendo le lei esta su declaracion y dixo ser de edad de
sesenta Y siete años poco mas o menos Y que no le tocan las generales de la ley
Y para q̃ conste lo firmo conmigo Yo el presente Inform.de

Bartme Pinero

Ante mi El presente Inform.e

Para hazer estas Informaciones Citese Y llamese al Bachiller
Don Fran.co de Castro Y a D.n Andres del Rio por estar impedidos el
Mo Fran.co de Caldas Y Thomas de Caldas Barboza consiliarios de
este Collegio; por ser parientes de dho pretendiente
Proveido Y mandolo El Dr. D. Fran.co Osorio Nieto de Paz Sr. Rector
de este Collegio R.l Y Maior de Nuestra Señora del Rosario
estando en el aposento Rectoral, Y porq̃ conste lo firmo conmigo
El presente inform.de a 21 de Nobiembre de 1679 años Dn. Ambrosio de Auila Viuero

Dn. Ambrosio de Auila Viuero

Fui presente

En beinte Y uno ~~del año~~ de Nobiembre de mil seisientos Y sententa Y nuebe Años, hise saber Al Bachiller Dn Franco de Castro El Auto de Arriba y porque Conste lo firme

Dn Ambrosio de Avila

En beinte y uno de Nobiembre de mil seisientos y setenta y nuebe años hise saber a don Andres del Rio El Auto de Arriba y para que Conste Lo firme Yo El presente informante

Dn Ambrosio de Avila

En beinte y Cinco de Nobiembre del Año de mil seisientos y setenta y nuebe Auiendose juntado El Señor Rector Dr. Dn Franco Osorio Nieto de Paz y sus Conciliarios El Bachiller Dn Franco de Castro Y Dn Andres del Rio al Efecto de Veer Estas informaciones presentado con ellas su Nombramiento de Veca formal Y Auiendo las leido El Presente Informante dixeron Estar corrientes segun El orden de nuestras Constituciones que dexo El Ilustrisimo Señor Mo Dn Fray Xptobal de Torres Arzobispo deste Nuebo Reino fundador deste Collegio Y para ir segun orden de dichas Constituciones se le Llamase a dicho pretendiente obedesiendo dicho Nombramiento Pronunsiado por nuestro Patron Señor Dn Franco de la Concha Y Castillo ~~[illegible]~~ Señor de la Torre del Garro Caballero del Orden de S. Tiago Presidente Gobernador y Capp.n Gl desta Ciud. Y para que Conste Estar Corriente dicho aprobacion Y Nombramiento Lo firmaron Conmigo El presente Informante

Entre renglones —— Maestro. ——

Dr Dn Franco Ossorio Nieto de Paz

D. Andres del Rio Consiliario

Br Dn Franco de Castro Conciliario

Ante mi

El Presente Secretario Informante

Dn Ambrosio de Avila Nuevo Conciliario

V.100
f.57